

## ANEXO UNICO AL TERCER CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA «FRIGORIFICOS INDUSTRIALES DE GALICIA, S. A.»

Categorías	Salario base — Mensual	Plus Convenio — Mensual	Plus producción — Mensual	Plus especial — Mensual
Técnico con título superior .....	6.330	193	900	—
Técnico con título no superior .....	5.370	105	900	—
Técnico no titulado de 1.ª .....	3.960	1.127	900	—
Técnico no titulado de 2.ª .....	3.960	795	900	—
Jefe administrativo de 1.ª .....	4.530	252	900	—
Jefe administrativo de 2.ª .....	4.530	124	900	—
Oficial administrativo de 1.ª .....	3.660	716	900	—
Oficial administrativo de 2.ª .....	3.660	497	900	—
				Diario
Auxiliar administrativo .....	3.060	692	900	7,94
			Diario	
Ordenanza .....	3.060	404	25	10,59
Vigilante .....	3.060	404	25	10,59
Telefonista .....	3.060	692	25	10,59
Botones de 14 a 15 años .....	1.290	245	10	10,59
Botones de 15 a 16 años .....	1.290	437	15	10,59
Botones de 16 a 17 años .....	1.920	145	20	10,59
Botones de 17 a 18 años .....	1.920	674	25	10,59
Maestro de primera .....	3.960	795	25	10,59
Maestro de segunda .....	3.960	435	25	10,59
		Diario		
Oficial obrero de primera .....	112	19,30	25	10,59
Oficial obrero de segunda .....	112	16,10	25	10,59
Ayudante .....	106	17,80	25	10,59
Auxiliar obrero especializado .....	106	17,90	25	10,59
Auxiliar obrero .....	102	12,30	25	10,59
Aprendiz de primer año .....	43	15,20	10	10,59
Aprendiz de segundo año .....	43	31,10	20	10,59
Aprendiz de tercer año .....	64	29,10	25	10,59

## Salario hora profesional

El correspondiente a cada categoría se determina según las siguientes fórmulas

a) Personal que tiene asignado sueldo mensual:

$$\frac{\text{Salario} + \text{Plus Convenio} \times 14 \text{ (12 meses ord. y 2 extraordinarios)}}{365 - \text{domingos} + \text{festivos no recuperables} + \text{vacaciones} \times 8 \text{ horas}}$$

b) Personal que tiene asignado jornal diario:

$$\frac{\text{Salario} + \text{Plus Convenio} \times 425 \text{ días (365 días + 60 extraordinarios)}}{365 - \text{domingos} + \text{festivos no recuperables} + \text{vacaciones} \times 8 \text{ horas}}$$

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegacion Provincial en Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente AT 5/69, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para modificar el trazado de la línea eléctrica a 66 KV., Caldas de Reyes-La Estrada, cuyo origen será en la nueva subestación de Caldas y su término en el apoyo número 23 de la general Caldas de Reyes-La Estrada, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la modificación del trazado de la línea eléctrica Caldas de Reyes-La Estrada, a 66 KV., de 4.900 metros de longitud, de un solo circuito, trifásico, conductores de aluminio-acero de 94,16 milímetros cuadrados de sección total y 14,16 milímetros de diámetro, aisladores de suspensión y amarre, apoyos de pórtico, constituidos por postes de hormigón pre-comprimido y cruceta de hierro de plástico.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 9 de abril de 1969.—El Delegado, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—1.045-D.